



Sunchales, 28 de febrero de 2.023.-

DECRETO N° 3232/23

VISTO:

La Ordenanza N° 3034/22 de esta Municipalidad, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, el aporte de una suma no reintegrable para la adquisición de una (1) unidad tipo minibús para el transporte de personas con discapacidad.

La Resolución N° 76/2023 del Ministerio de Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, dictado en el marco del Expte. N° 00103-0061267, y por el cual se concedió a esta Municipalidad el aporte no reintegrable oportunamente solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas, ha evaluado la necesidad de la adquisición de un rodado para el transporte de personas con discapacidad.

Que el transporte institucional para personas con discapacidad, es parte de una política de estado permanente y necesita inversión constante, tanto para el mantenimiento de las unidades como para la adquisición de nuevas, para reponer las existentes.

Que del trabajo conjunto y articulado con el Concejo para la Inclusión para Personas con Discapacidad, se promueve la necesidad de equipamiento adecuado con unidades para el transporte adaptado de personas con discapacidad.

Que se evalúa como muy conveniente a los intereses municipales la incorporación de rodados nuevos, teniendo en cuenta la importancia que los mismos revisten para la solución de los distintos problemas que surgen en el accionar diario de la organización municipal.-

Que dicho equipamiento permitirá reducir los costos, plazos de ejecución y riesgos laborales; conllevando indudables beneficios para el sector social al cual se encontrará afectado y para la ciudad en general.-



Que los fondos necesarios para la adquisición de los equipos y vehículos provienen de los aportes no reintegrables otorgados en el marco de la Ley N° 12.385, cuyo monto asignado a la Municipalidad de Sunchales asciende a Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89).

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes asciende a la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública N° 04/2023 para la adquisición de una (1) unidad nueva tipo minibús para el transporte de personas con discapacidad.

Artículo 2º) Fijese el presupuesto oficial en la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89).-

Artículo 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 07 de marzo de 2.023 y hasta el día 21 de marzo de 2.023 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipi-

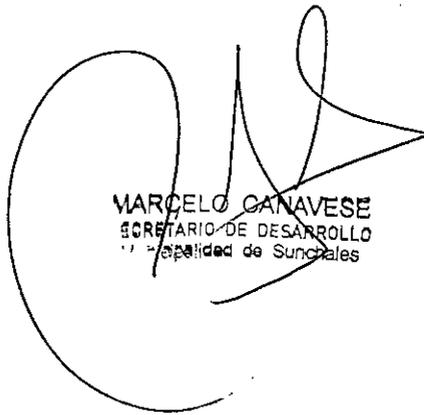


pales, la que estará conformada por el Secretario de Desarrollo, el Secretario de Gestión y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

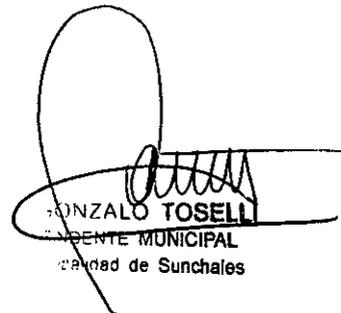
Artículo 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo.-

Artículo 9º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



MARCELO CANAVESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales